

El presente material tiene por objeto proporcionar elementos básicos que **fortalezcan el contenido de la Solicitud** de autorización presupuestaria en materia de austerioridad, a través del siguiente contenido.

- En la **Introducción** se presentan de manera general las referencias normativas, los conceptos básicos relativos al tema, así como el proceso a seguir.
- En la **Sección I. Sobre la solicitud**, se enfatiza el contenido que deberá considerarse en la presentación de la Solicitud de autorización presupuestaria.
- En la **Sección II. Sugerencias**, se exponen elementos que pueden contribuir a que el contenido de la Solicitud de autorización presupuestaria resalte información relevante, de manera clara y concisa, que permita realizar el análisis correspondiente.
- En la **Sección III. Ejemplos**, se ilustra el proceso a seguir descrito en las secciones anteriores y se incluyen, como apoyo adicional, visualizaciones a manera de ejemplos.
- Finalmente se pone a disposición un glosario con los principales conceptos del material para facilitar su comprensión.

## AUSTERIDAD | FUNDAMENTO NORMATIVO

### Introducción

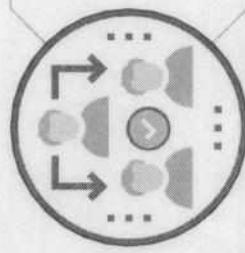
LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA (LFAR) <sup>1/</sup>



LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal (Lineamientos) <sup>2/</sup>



Procedimiento que se deberá observar para la presentación de solicitudes de autorización presupuestaria en materia de austeridad (Procedimiento) <sup>3/</sup>...



<sup>1/</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019.

<sup>2/</sup> Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

<sup>3/</sup> Comunicado a través del oficio no. 307-A-0714, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario, de fecha 04 de mayo de 2022.

## AUSTERIDAD | OBJETO

### LFAR Artículo 1

- Ley de orden público e interés social.
- Tiene por **objeto regular y normar las medidas de austерidad** que deberá observar el ejercicio del gasto público federal.
- Sus disposiciones son aplicables a todas las **dependencias, entidades, organismos y demás entes que integran la Administración Pública Federal**.



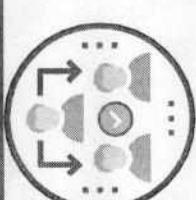
### Lineamientos Numeral 1

- Tienen por objeto regular y establecer las **medidas aplicables en materia de austерidad** en el ejercicio del gasto público federal, primordialmente para **gasto corriente**.



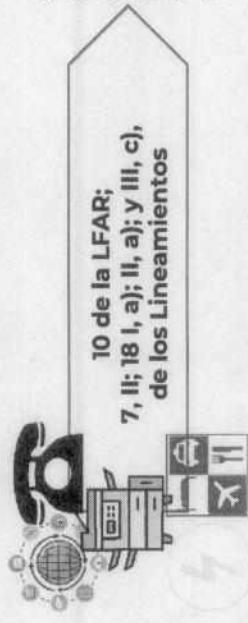
### Procedimiento Numeral 1

- Tienen por objeto establecer los **términos que se deberán observar para la presentación y trámite de la Solicitud de autorización presupuestaria** en materia de austерidad.



## AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA

Se deberá presentar la **Solicitud de autorización presupuestaria** a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Subsecretaría de Egresos **cuando:**



Se **excede el monto erogado en el ejercicio presupuestal anterior**, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación, en los conceptos de telefonía, telefonía celular, servicios de comunicación e internet, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, energía eléctrica, viáticos, alimentación, remodelación de oficinas, papelería y útiles de oficina, consumibles del equipo de cómputo, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios.

Resulte necesaria la **compra o arrendamiento de vehículos** para el transporte y traslado de servidores públicos cuyo **valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres UMA diaria vigente**.



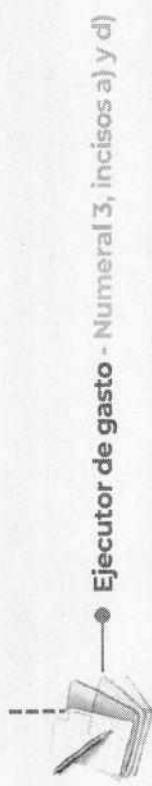
**21, segundo párrafo de los Lineamientos**

El **monto acumulado de las erogaciones** por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, así como de servicios profesionales, científicos y técnicos con cargo al capítulo de servicios generales **exceda el 50 por ciento del presupuesto aprobado** en estos mismos conceptos.



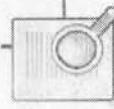
## PROCESO

**El proceso para la presentación de Solicitud de autorización presupuestaria, de acuerdo con el Procedimiento, es:**



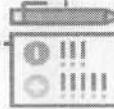
• Ejecutor de gasto - Numeral 3, incisos a) y d)

- Presenta la Solicitud de autorización presupuestaria en términos de los establecido en el Numeral 3, incisos b) y c) del Procedimiento.
- La Solicitud de autorización presupuestaria no se deberá presentar fuera de las fechas límite establecidas en las disposiciones de cierre del ejercicio fiscal que emita la UPCP, salvo que se cuente con la autorización de prórroga respectiva.



• DGPyP - Numeral 3, incisos e), f), g), h), i)

- Revisa que la Solicitud de autorización presupuestaria presentada por el ejecutor de gasto cumplan con lo establecido en el Procedimiento.
- Cuando la Solicitud de autorización presupuestaria cumple con lo establecido en el Procedimiento, la remite a la UPCP, en caso contrario, la devuelve al ejecutor de gasto para que realice los ajustes o precisiones correspondientes.

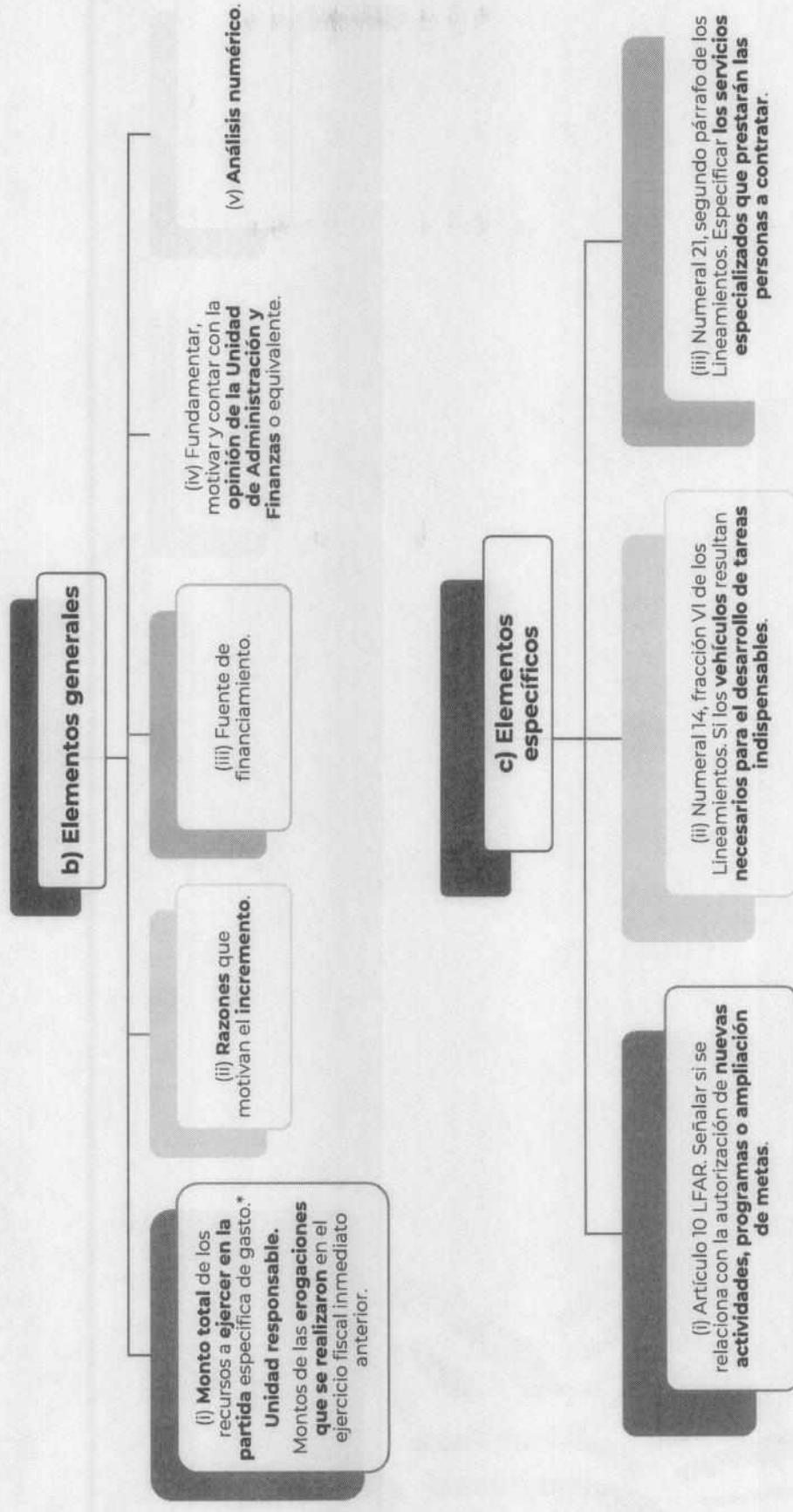


• UPCP - Numeral 4

- Recibe, analiza y resuelve lo conducente respecto de la Solicitud de autorización presupuestaria.
- Podrá requerir información adicional para el análisis de la Solicitud de autorización presupuestaria.

## ELEMENTOS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA

De acuerdo con numeral 3, incisos b) y c) del Procedimiento la **Solicitud de autorización presupuestaria** deberá contener:



\* Deberá considerar las distintas fuentes de financiamiento. No se debe presentar como monto total de los recursos a ejercer la diferencia entre el monto total a ejercer y el monto aprobado, la adecuación presupuestaria, el gasto modificado o el monto erogado en el ejercicio fiscal anterior en solo una fuente de financiamiento.



ANÁLISIS NÚMÉRICO

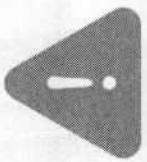
De acuerdo con numeral 3, incisos b), fracción (v) del Procedimiento, el Análisis numérico debe **incluir lo siguiente:**

Anexo Oficio No. 307-A-0714

Concept	Definition	Description
STRUCTURE	STRUCTURE = CONSTRUCTION (DE FAÇADE)	STRUCTURE = CONSTRUCTION (DE FAÇADE)
FATIGUE OF THE CARRIER	The structure is stressed	The structure is stressed
UNLOADING	Unloading is reversible	Unloading is reversible
STRUCTURAL FAILURES	Structural failure is due to fatigue, degradation, or damage due to other mechanisms.	Structural failure is due to fatigue, degradation, or damage due to other mechanisms.
DEFLECTION	Deflection is the displacement of a structural member under load.	Deflection is the displacement of a structural member under load.
WELDING	Welding is the joining of materials by heating them to a molten state and allowing them to cool.	Welding is the joining of materials by heating them to a molten state and allowing them to cool.
HAZARDS	Hazards are potential sources of danger.	Hazards are potential sources of danger.
TRACTION	Traction is the force that resists the movement of objects.	Traction is the force that resists the movement of objects.
PROBLEMS	Problems are situations that require attention.	Problems are situations that require attention.
DEFICIENCIES	Deficiencies are situations that require attention.	Deficiencies are situations that require attention.

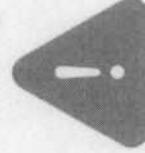
## I. Sobre la Solicitud

- **La cifra que se indique como monto solicitado** deberá corresponder al monto total de los recursos a ejercer en la partida específica de gasto, y no se debe presentar, como monto solicitado, el monto correspondiente a la adecuación presupuestaria.
  - Las cifras presentadas deben incluir las diferentes fuentes de financiamiento (fiscales y propios).

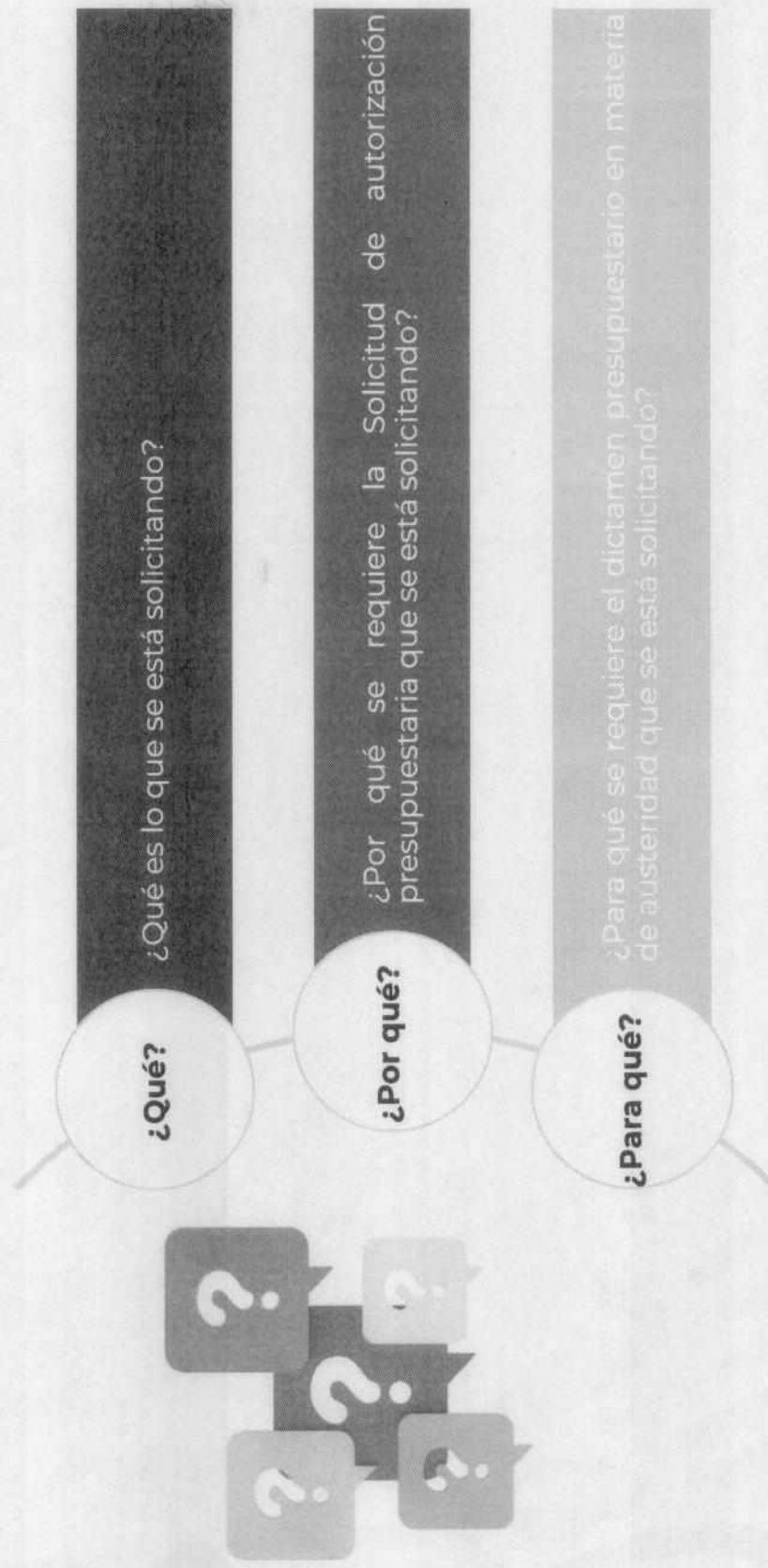


### SUGERENCIAS

**Con la finalidad de contar con información relevante que aporte elementos para desarrollar el análisis de cada Solicitud de autorización presupuestaria, a continuación se presentan algunas sugerencias.**



En primer lugar, se sugiere que la información que haga referencia a los elementos generales establecidos en el numeral 3, inciso b), fracción (ii), así como los elementos específicos indicados en el numeral 3, inciso c), fracciones (i), (ii) y (iii) permitan identificar la **respuesta a las siguientes preguntas**:



## SUGERENCIAS

## II. Sugerencias

Pregunta	Artículo 10 de la LFAR Numerales 7, fracción II y 18, fracciones I, inciso a), II, inciso a), y III inciso c) de los Lineamientos	Numeral 14, fracción VI, de los Lineamientos	Numeral 21 de los Lineamientos
<b>¿Qué es lo que se está solicitando?</b>	Indicar los <b>principales bienes y/o servicios</b> que se tiene previsto adquirir, arrendar y/o contratar en el ejercicio fiscal.	Indicar el <b>tipo de vehículo</b> que se tiene previsto comprar y/o arrendar en el ejercicio fiscal.	Indicar los <b>servicios</b> que se tiene previsto contratar en el ejercicio fiscal.
<b>Principales bienes y/o servicios que se adquirirán, arrendarán, y/o contratarán.</b>	Exponer los <b>motivos por los que se requieren erogar mayores recursos</b> con relación al ejercicio fiscal anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación.	Exponer los <b>motivos que justifican la necesidad de comprar y/o arrendar vehículos en el ejercicio fiscal correspondiente, cuyo valor comercial supere las 4,343 UMAS diarias vigentes.</b>	<p>Exponer los <b>motivos por los que el monto a erogar por el servicio a contratar en el ejercicio fiscal corresponde supera el 50% del presupuesto aprobado.</b></p> <p>Es importante resaltar si la necesidad de superar el límite establecido en los Lineamientos se relaciona con alguno de los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Precios;</li> <li>• Consumo;</li> <li>• Cambios administrativos (nueva función, reasignación de actividades);</li> <li>• Cumplimiento de normativa;</li> <li>• Pago de pasivos;</li> <li>• Entre otros.</li> </ul> <p>Deberán destacar las principales características de los servicios a contratar, así como las principales diferencias (si aplica, incluir tablas de apoyo*) cualitativas y cuantitativas entre los servicios contratados <b>en el ejercicio fiscal anterior y el ejercicio fiscal</b> al que refiere la Solicitud de autorización presupuestaria, resaltando si el incremento en el monto a erogar considera alguno de los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Precio (derivado de características específicas del vehículo);</li> <li>• Cambios administrativos (nueva función, reasignación de actividades);</li> <li>• Cumplimiento de normas (estándares internacionales y/o locales);</li> <li>• Infraestructura obsoleta;</li> <li>• Entre otros.</li> </ul> <p>En los casos en que el monto a erogar sea superior al monto erogado en el ejercicio anterior, indicar si el incremento considera alguno de los supuestos que previamente mencionaron o algún otro.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Precios;</li> <li>• Consumo;</li> <li>• Cambios administrativos (nueva función, reasignación de actividades, entre otros);</li> <li>• Actualización de contrato marco;</li> <li>• Cambio en el registro del gasto;</li> <li>• Pago de pasivos;</li> <li>• Infraestructura obsoleta;</li> <li>• Situaciones supervivientes;</li> <li>• Entre otros.</li> </ul>

\*Para poder fundamentar la pregunta ¿Por qué?, en los casos que el tipo de Solicitud de autorización presupuestaria y la información lo permita, se recomienda que el ejecutor de gasto incorpore tablas de apoyo, mismas que deberán reflejar los montos de las erogaciones que se realizaron en el ejercicio fiscal anterior, así como el monto total de los recursos a ejercer en la partida específica de gasto, de acuerdo con el concepto de gasto a solicitar.



## SUGERENCIAS

Pregunta	Artículo 10 de la LFAR Numerales 7, fracción II y 18, fracciones I, inciso a), II, inciso a), y III inciso c) de los Lineamientos	Numeral 14, fracción VI, de los Lineamientos	Numeral 21, segundo párrafo de los Lineamientos
<p><b>¿Para qué se requiere la excepción presupuestaria que se está solicitando?</b></p> <p>Elementos que expliquen la necesidad y/o función que se atiende con el bien y/o servicio; así como si la necesidad y/o función del bien y/o servicio se relaciona con cambios normativos y/o incremento de las metas de los programas presupuestarios del ejecutor de gasto y/o incremento de programas presupuestarios, entre otros.</p>	<p>Explicar para qué tipo de necesidad y/o función del ejecutor de gasto, se requieren los vehículos; considerando las razones cualitativas y cuantitativas que se mencionaron en la pregunta ¿por qué?, resaltar si la necesidad de superar el límite del valor comercial del vehículo establecido en los Lineamientos, se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones del ejecutor de gasto, así como con alguno de los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento de metas y/o actividades;</li> <li>• Cambios normativos y/o decretos;</li> <li>• Incremento en presupuestarios;</li> <li>• Entre otros.</li> </ul> <p>En los casos en que estos supuestos se cumplian se deberá incluir información cuantitativa de las diferencias entre los ejercicios fiscales en términos de cobertura, usuarios, recorridos, comisiones, entre otros.</p>	<p>Explicar para qué tipo de necesidad y/o función del ejecutor de gasto se requieren los servicios; considerando las razones cualitativas y cuantitativas que se mencionaron en la pregunta ¿por qué?, resaltar si la necesidad de superar el límite establecido en los Lineamientos, y en su caso, el incremento en el monto a erogar considera alguno de los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento de metas y/o actividades;</li> <li>• Cambios normativos y/o decretos;</li> <li>• Incremento en presupuestarios;</li> <li>• Entre otros.</li> </ul> <p>En los casos en que estos supuestos se cumplian se deberá incluir información cuantitativa de las diferencias entre los ejercicios fiscales en términos de cobertura, actividades, entre otros.</p>	<p>Explicar para qué tipo de necesidad y/o función del ejecutor de gasto se requieren los servicios; considerando las razones cualitativas y cuantitativas que se mencionaron en la pregunta ¿por qué?, resaltar si la necesidad de superar el límite establecido en los Lineamientos, y en su caso, el incremento en el monto a erogar considera alguno de los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento de metas y/o actividades;</li> <li>• Cambios normativos y/o decretos;</li> <li>• Incremento en presupuestarios;</li> <li>• Entre otros.</li> </ul> <p>En los casos en que estos supuestos se cumplian se deberá incluir información cuantitativa de las diferencias entre los ejercicios fiscales en términos de cobertura, actividades, entre otros.</p>

## EJEMPLOS | TABLAS DE APOYO

Se presentan algunos **ejemplos de tipos de tablas de apoyo** por concepto de gasto, que el ejecutor de gasto puede utilizar para explicar con mayor claridad las diferencias entre el monto erogado en el ejercicio anterior y/o el monto total de los recursos a ejercer en la partida específica de gasto.

**Papelería, alimentos, mobiliario, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, combustibles y servicios**  
 (fotocopiado, impresión, digitalización, energía eléctrica, telefonía, Internet, señales analógicas y digitales)

Principales tipos de bienes / productos / combustibles / servicio	Precio promedio / Costo / Tarifa	Nivel de consumo / unidades / cantidad / litros	Importe	Cobertura (usuarios / entidades / oficinas / servidores / recorridos en km)
			Total	



Tipos/ características de bienes / inmuebles	Precio	Cantidad de bienes /inmuebles	Importe	Cobertura
			Total	



Número de comisiones	Principales destinos	Duración promedio	Número de servidores públicos designados	Costo promedio de viáticos / pasajes	Funciones / actividades
			Total		

Viáticos y pasajes



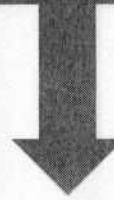
Tipos/ características de bienes / inmuebles	Precio	Cantidad de bienes /inmuebles	Importe	Cobertura
			Total	

**Compra y arrendamiento**  
 (bienes e inmuebles)

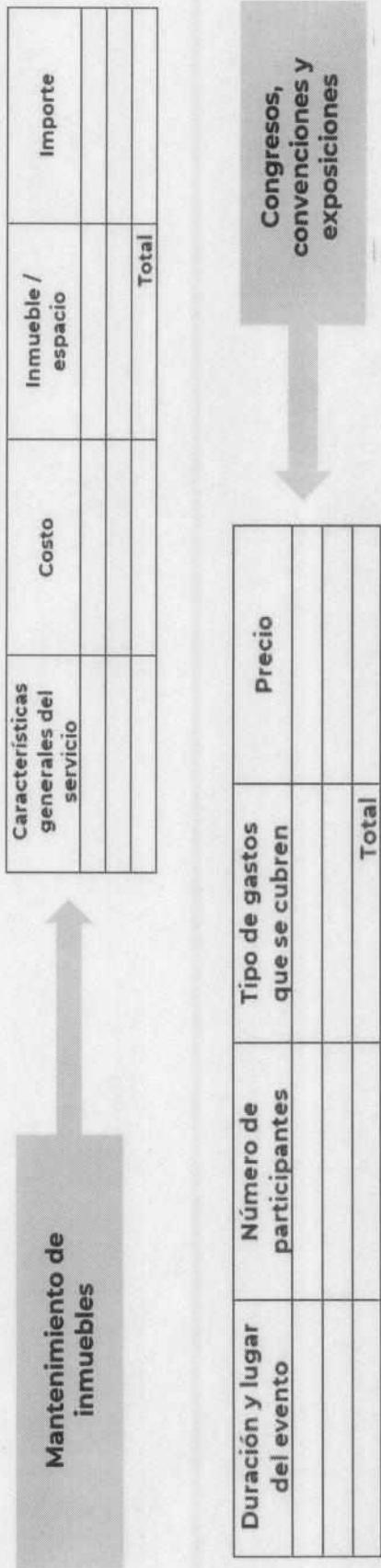


Tipo de servicio / actividades / funciones	Precio / Costo	Cantidad	Importe
			Total

**Asesorías, consultorías, estudios, investigaciones y servicios profesionales**

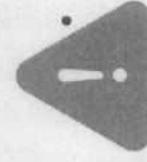


## EJEMPLOS | TABLAS DE APOYO



En la elaboración de las tablas de apoyo, es importante:

- Acreditar el **monto erogado en el ejercicio anterior**, así como el **monto total de los recursos a ejercer** en la partida específica de gasto.
- **Identificar las principales diferencias** (en términos de precios, costos, cantidades, tarifas, entre otros) de los bienes y/o servicios que se adquirirán, arrendarán, y/o contratarán en el ejercicio fiscal correspondiente en relación con el ejercicio fiscal anterior.
- El **desglose de la información** (cantidades, precios, importes, entre otros) debe ser consistente con el monto erogado en el ejercicio fiscal anterior, así como con el monto que se tiene previsto erogar en el ejercicio fiscal correspondiente.

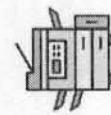
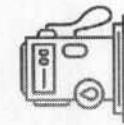
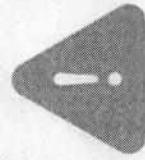


## EJEMPLOS | SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA

A continuación, se presentan **ejemplos de Solicitud** de autorización presupuestaria en materia de austeridad, los cuales cuentan con los elementos establecidos en el numeral 3, incisos b) y c) del Procedimiento.

Los casos son hipotéticos, con ellos solo se trata **de ejemplificar los elementos que se requieren** para que en su caso la Solicitud de autorización presupuestaria pueda ser recibida, analizada y resuelta por parte de la UPCP. **El contenido es ilustrativo, más no limitativo.**

**El ejecutor de gasto es responsable de integrar y acreditar la veracidad de la información y cómo esta sustenta su Solicitud de autorización presupuestaria,** por lo que, es importante que en los casos en los que las DGPyP devuelvan la solicitud para ajustes o precisiones, se le exhorte al ejecutor de gasto para que fortalezca su solicitud de acuerdo con las características específicas de la misma, presentando y enfatizando los elementos más relevantes y útiles para proceder con su análisis por parte de la UPCP.



## EJEMPLOS | ARTÍCULO 10 DE LA LFAR

3, b), i)

Se pretenden erogar \$1,692,000.00 en la partida específica de gasto 21101 "Materiales y útiles de oficina"

La Unidad responsable es la 500 – Unidad de expedientes

En el ejercicio fiscal anterior se erogó un monto de \$1,280,000.00

Se solicita autorización en materia de austeridad para la adquisición de diversos artículos de papelería, entre ellos, cajas de hojas de papel bond, plumas y marcatextos.

Durante el ejercicio anterior, la adquisición de artículos de papelería únicamente fue para la emisión de los expedientes, sin embargo, durante el presente ejercicio, derivado de un cambio en el Reglamento de emisión de expedientes, el ejecutor de gasto tiene la responsabilidad de emitir los expedientes de 5 años atrás, lo que implica se tenga la necesidad de adquirir diversos artículos de papelería a fin de estar en posibilidad de atender las nuevas funciones a desarrollar. Es de señalar que la adquisición de diversos artículos de papelería considera un aumento en la cantidad, así como un incremento en los precios de los insumos.

En el ejercicio fiscal anterior, los principales insumos que se adquirieron fueron los siguientes:

Ejercicio fiscal anterior			
Descripción	Precio	Unidades	Importe
Cajas de papel bond	\$1100.00	1,000	\$1,100,000.00
Plumas	\$50.00	1,000	\$50,000.00
Marcatextos	\$130.00	1,000	\$130,000.00
Total ejercicio			<b>\$1,280,000.00</b>

En el ejercicio fiscal actual, los principales insumos a adquirir serán los siguientes:

Presente ejercicio fiscal			
Descripción	Precio	Unidades	Importe
Cajas de papel bond	\$1,200.00	1,200	\$1,440,000.00
Plumas	\$60.00	1,200	\$72,000.00
Marcatextos	\$150.00	1,200	\$180,000.00
Total a erogar			<b>\$1,692,000.00</b>

3/

La adquisición de los diversos artículos de papelería permitirá estar en posibilidad de atender las nuevas actividades, mismas que se contemplan por un cambio dentro del Reglamento de emisión de expedientes.

1/ Con la información proporcionada es posible responder a la pregunta ¿Qué?

2/ Con la información proporcionada es posible responder a la pregunta ¿Por qué?

3/ Con la información proporcionada es posible responder a la pregunta ¿Para qué?



3, b),  
(ii) y c),  
(i)

2/

## EJEMPLOS | ARTÍCULO 10 DE LA LFAR

**3, b),  
(iii)**

La fuente de financiamiento con la que se dará suficiencia a la partida específica de gasto corresponde a recursos fiscales.

**3, b),  
(iv)**

De conformidad con los artículos 7, fracción II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH) y 13 del Reglamento de emisión de expedientes, la Unidad de Administración y Finanzas emite su opinión favorable, para llevar a cabo la presente solicitud y cubrir los compromisos de gasto de operación.

RAMO: 86.- Secretaría de emisión de expedientes

EJECUTOR DE GASTO: 500 - Unidad de expedientes

UNIDAD RESPONSABLE: 500 - Unidad de expedientes

PROGRAMA: M001 - Actividades de emisión de expedientes

OFICIO: 370-2364/2024.

**3, b),  
(v)**

PARTIDA	MONTO SOLICITADO	CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL ANTERIOR			APROBADO PRESENTE EJERCICIO			EJERCIDO PRESENTE EJERCICIO			DISPONIBLE PRESENTE EJERCICIO		
		FISCALES	PROPIOS	TOTAL	FISCALES	PROPIOS	TOTAL	FISCALES	PROPIOS	TOTAL	FISCALES	PROPIOS	TOTAL
21101	1,692,000.00	1,280,000.00	-	1,280,000.00	500,000.00	-	500,000.00	380,000.00	-	380,000.00	120,000.00	-	120,000.00
TOTAL	1,692,000.00	1,280,000.00	-	1,280,000.00	500,000.00	-	500,000.00	380,000.00	-	380,000.00	120,000.00	-	120,000.00

## EJEMPLOS | NUMERAL 14, FRACCIÓN VI, DE LOS LINEAMIENTOS

### III. Ejemplos

Se pretenden erogar \$600,000.00 en la partida específica de gasto 54103 "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos"

3, b), f)

La Unidad responsable es la 120 – Unidad de Investigación de expedientes

En el ejercicio fiscal anterior se erogó un monto de \$0.00

Se solicita autorización en materia de austerioridad para estar en posibilidades de adquirir 1 camioneta 4 x 4, conducción todo terreno, 7 plazas, asientos abatibles, 6 cilindros; cuenta con componentes anti golpes y suspensión de trabajo pesado.

La camioneta que se tiene previsto adquirir supera las UMAS permitidas en la LFAR y sus Lineamientos; se requiere un vehículo con las características previamente indicadas para poder recorrer caminos de difícil acceso, así como para el traslado de los expedientes a las oficinas centrales.

Actualmente se cuenta con un vehículo de alta antigüedad (15 años), derivado de esto el vehículo presenta altos costos de mantenimiento y condiciones inseguras para el personal adscrito.

Se pretende comprar el siguiente vehículo:

Presente ejercicio fiscal			
Descripción	Cantidad (unidades)	Precio unitario	Importe
Camioneta 4 x 4	1	\$600,000.00	\$600,000.00
Total a erogar			<b>\$600,000.00</b>

La adquisición de la camioneta 4X4 permitirá el traslado de personal adscrito de manera segura para realizar visitas de campo y estar en posibilidad de llevar a cabo las actividades de investigación de expedientes que tiene a su cargo la unidad, lo que requiere el traslado a diversos estados del país, así como el traslado de los expedientes a oficinas centrales para realizar el proceso de investigación correspondiente; con la adquisición se dará cumplimiento a las actividades establecidas en el Reglamento de emisión de expedientes.

3/ La fuente de financiamiento con la que se dará suficiencia a la partida específica de gasto corresponde a recursos fiscales.

3, b),  
(iii)

- 1/ Con la información proporcionada es posible responder a la pregunta ¿Qué?  
2/ Con la información proporcionada es posible responder a la pregunta ¿Por qué?  
3/ Con la información proporcionada es posible responder a la pregunta ¿Para qué?



EJEMPLOS | NUMERAL 14, FRACCIÓN VI, DE LOS LINEAMIENTOS

Con fundamento en los artículos 7, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH) y 13 del Reglamento de emisión de expedientes, la Unidad de Administración y Finanzas emite su opinión favorable para presentar la solicitud ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para llevar a cabo la presente solicitud y cubrir los compromisos de gasto de operación.

3, b),  
(iv)

<b>RAMO:</b>	B6 - Seguridad de emisión de expedientes
<b>EJECUTOR DE GASTO:</b>	120 - Unidad de Investigación de expedientes
<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	120 - Unidad de Investigación de expedientes
<b>PROGRAMA:</b>	P001 - Investigación de expedientes de la Administración Pública
<b>OFICIO</b>	330-230-2024

3, b),  
(v)

## EJEMPLOS | NUMERAL 21, SEGUNDO PÁRRAGO DE LOS LINEAMIENTOS

### III. Ejemplos

Se pretenden erogar \$850,000.00 en la partida específica de gasto 33104 "Otras asesorías para la operación de programas"

3, b), (i)

La Unidad responsable es la 600 – Unidad de Operación de Programas y Expedientes

En el ejercicio fiscal anterior se erogó un monto de \$800,000.00

Se solicita autorización en materia de austeridad para llevar a cabo la contratación del servicio de auditoría externa de estados financieros del ejercicio fiscal 2023.

Los motivos por los que se requiere estar en posibilidades de erogar recursos superiores al 50% del monto aprobado son:

Durante el ejercicio fiscal anterior, se realizó la auditoría externa de los estados financieros y presupuestarios de dicho año, de conformidad con la normativa aplicable, para lo cual se contrató el Despacho Jurídico indicado por la Secretaría de la Función Pública.

Para el presente ejercicio fiscal, la Secretaría de la Función Pública ya ha seleccionado al Despacho Jurídico que auditará los estados financieros y presupuestarios, por lo que es indispensable contar con la autorización solicitada para estar en posibilidad de realizar la contratación.

En el ejercicio fiscal anterior el servicio contempló:

Ejercicio fiscal anterior			
Descripción	Principales entregables	Cantidad	Costo
Auditoría externa de estados financieros y presupuestarios del ejercicio fiscal anterior	Informe de auditoría: Título del informe Marco normativo de evaluación Emisión de opinión. Aspectos más relevantes de la auditoría. Otros aspectos relevantes	1	\$800,000.00
			\$800,000.00
	Total ejercicio		<b>\$800,000.00</b>

3, b),  
(ii) y c).  
(i)

2/

! / Con la información proporcionada es posible responder a la pregunta ¿Qué?  
2/ Con la información proporcionada es posible responder a la pregunta ¿Por qué?

## EJEMPLOS | NUMERAL 21, SEGUNDO PÁRRAFO DE LOS LINEAMIENTOS

En el presente ejercicio el servicio contemplará:

Presente ejercicio fiscal					
Descripción	Principales entregables	Cantidad	Costo	Importe	
Auditoría externa de estados financieros y presupuestarios del presente ejercicio	Informe de auditoría: - Informe de auditoría; - Título del informe - Marco normativo de evaluación - Emisión de opinión. Aspectos más relevantes de la auditoría. Otros aspectos relevantes	1	\$850,000.00	\$850,000.00	Total a erogar \$850,000.00

Es de mencionar que, el incremento en el monto a erogar es derivado del aumento en el costo de los servicios en relación con el ejercicio fiscal anterior, aunque las características de los entregables son iguales.

El servicio de auditoría externa permitirá que la Unidad de Operación de Programas y Expedientes este en las posibilidades de dar atención a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública.

3/ La fuente de financiamiento con la que se dará suficiencia a la partida específica de gasto corresponde a recursos fiscales y propios.

Con fundamento en los artículos 7, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH) y 13 del Reglamento de emisión de expedientes, la Unidad de Administración y Finanzas emite su opinión favorable emitir su opinión favorable, para llevar a cabo la presente solicitud y cubrir los compromisos de gasto de operación.

- Anexo numérico

RAMO:	85 - Servicios de emisión de expedientes
EJECUTOR DE GASTO:	600 - Unidad de Operación de Programas y Expedientes
UNIDAD RESPONSABLE:	600 - Unidad de Operación de Programas y Expedientes
PROGRAMA:	0001 - Comisión de la Plataforma de Expedientes
OFICIO	4000-2500/2024

CUENTA PÚBLICA EXERCICIO FISCAL ANTERIOR		APROBADO PRESENTE EXERCICIO		EJERCIDO PRESENTE EXERCICIO		DISPONIBLE PRESENTE EXERCICIO	
PARTIDA	MONTO SOLICITADO	FISCALES	PROPIOS	TOTAL	FISCALES	PROPIOS	TOTAL
33104	850,000.00	700,000.00	100,000.00	800,000.00	50,000.00	150,000.00	150,000.00
TOTAL	850,000.00	700,000.00	100,000.00	800,000.00	50,000.00	150,000.00	150,000.00

- 2/ Con la información proporcionada es posible responder a la pregunta ¿Por qué?  
 3/ Con la información proporcionada es posible responder a la pregunta ¿Para qué?



## AUSTERIDAD | GLOSARIO

**Adecuación presupuestaria:** Modificaciones al presupuesto aprobado o modificado autorizado.

**DGPyP:** Dirección General de Programación y Presupuesto "A", "B" o "C".

**Ejecutor de gasto:** Dependencias, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados y las entidades de la Administración Pública Federal, Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, Oficina de la Presidencia de la República y los Tribunales Agrarios.

**Ejercicio presupuestal:** Período durante el cual se han de ejecutar o realizar los ingresos y gastos presupuestados.

**Fuente de financiamiento:** Orígenes de los ingresos que financian los egresos.

**Gasto aprobado:** Asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

**Gasto corriente:** Refiere a la adquisición de bienes y servicios que realiza el sector público durante el ejercicio fiscal sin incrementar el patrimonio federal.

**Gasto modificado:** Momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

**LFAR:** Ley Federal de Austeridad Republicana.

**Lineamientos:** Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

**Monto erogado:** Monto registrado como ejercido en el ejercicio fiscal inmediato anterior en la Cuenta Pública.

**Monto total de los recursos a ejercer:** Monto que el ejecutor de gasto prevé erogar durante el ejercicio presupuestal al que refiere la Solicitud de autorización presupuestaria.

**Partida específica de gasto:** Corresponde al cuarto nivel de desagregación más específico del Clasificador por Objeto del Gasto, que con los tres niveles (capítulo, concepto y partida genérica) se conforma de cinco dígitos, y que describe los bienes o servicios de un mismo género.

**Procedimiento:** Procedimiento que se deberá observar para la presentación de solicitudes de autorización presupuestaria en materia de austeridad.

**Solicitud de autorización presupuestaria:** Documento mediante el cual el ejecutor de gasto solicita exceptuar lo establecido en el artículo 10 de la LFAR, numerales 7, fracción II; 14, fracción V; 18 fracciones I, inciso a); II, inciso a); y III, inciso c); y 21, segundo párrafo de los Lineamientos.

**UMA:** Unidad de Medida y Actualización.

**UPCP:** Unidad de Política y Control Presupuestario.

GDGPyPA 22 - 2209



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos  
Unidad de Política y Control Presupuestario

Oficio No. 307-A-0714

Ciudad de México a 4 de mayo de 2022.

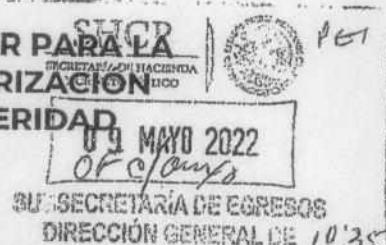
**CC. DIRECTORES GENERALES DE PROGRAMACIÓN  
Y PRESUPUESTO "A" Y "B"**

**Presentes**

TNOE  
DGAS

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 1 y 3 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); 1 y 5, segundo párrafo, de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR), y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RISHCP), así como en el numeral 5 de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal (Lineamientos de Austeridad) publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de septiembre de 2020, se comunica el siguiente:

**PROCEDIMIENTO QUE SE DEBERÁ OBSERVAR PARA LA  
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN  
PRESUPUESTARIA EN MATERIA DE AUSTERIDAD**



**Objeto**

1. El objeto de este procedimiento es establecer los términos que se deberán observar para la presentación y trámite de las solicitudes de autorización presupuestaria en materia de austeridad, a que se refieren el artículo 10 de la LFAR y los numerales 7, fracción II, 14, fracción VI, 18, fracciones I, inciso a), II, inciso a), y III, inciso c), y 21, segundo párrafo, de los Lineamientos de Austeridad.

**Ámbito de aplicación**

2. El presente procedimiento es de observancia obligatoria para las dependencias, incluidos sus órganos administrativos descentralizados, y las entidades de la Administración Pública Federal, los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la Oficina de la Presidencia de la República y los Tribunales Agrarios, a quienes, para

Página 1 de 7

Constituyentes 1001, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01110  
Tel.: (55) 3688 4915 [cqupcp@hacienda.gob.mx](mailto:cqupcp@hacienda.gob.mx) [www.gob.mx/hacienda](http://www.gob.mx/hacienda)



**Ricardo  
Flores  
Magón**  
Año de  
Precursor de la Revolución Mexicana



**Oficio No. 307-A-0714**

efectos del presente procedimiento se les denominará ejecutores de gasto.

**Procedimiento para la presentación de solicitudes de autorización**

**3.** Para las solicitudes de autorización presupuestaria en materia de austeridad a que se refieren las disposiciones enunciadas en el numeral 1 del presente procedimiento, los ejecutores de gasto se deberán sujetar al procedimiento siguiente:

- a) Presentar la solicitud de autorización presupuestaria ante la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" o "B" (DGPyP's), según corresponda al sector de competencia, en términos de los artículos 8 A, primer párrafo, del RLFPYR, y 65, apartados A y B, fracción I, del RISHCP.
- b) Las solicitudes deberán contener los elementos generales siguientes:
  - (i) Indicar el monto de los recursos que se solicita ejercer en la partida de gasto específica que corresponda para el presente ejercicio fiscal, la unidad responsable, así como los montos de las erogaciones que se realizaron en el ejercicio fiscal inmediato anterior para la contratación de los bienes y servicios que se refieren en la solicitud.
  - (ii) Exponer las razones que motivan el incremento de recursos por partida de gasto específica, en el supuesto de que se requiera erogar mayores recursos a lo ejercido en el año inmediato anterior.
  - (iii) Señalar la fuente de financiamiento, en su caso, con la que se le daría suficiencia presupuestaria a la partida de gasto correspondiente, en el sentido de indicar si se trata de recursos fiscales o propios.
  - (iv) Las solicitudes deberán estar debidamente fundadas, motivadas y contar con la opinión de la Unidad de Administración y Finanzas



**Oficio No. 307-A-0714**

o equivalente, conforme a lo señalado en el artículo 7, fracción II, del RLPRH.

- (v) Presentar el análisis numérico, por partida de gasto específica, conforme al formato y su instructivo que se adjunta como anexo 1, al presente procedimiento.
- c) Con independencia de lo señalado en el inciso anterior, las solicitudes deberán contener adicionalmente los elementos específicos siguientes, según corresponda:
  - (i) Respecto del artículo 10 de la LFAR se deberá señalar si la solicitud se encuentra en el supuesto relativo a la autorización de nuevas actividades, programas o de ampliación de las metas de los programas existentes.
  - (ii) Para el numeral 14, fracción VI, de los Lineamientos de Austeridad se deberá indicar si la compra o el arrendamiento de vehículos resulta necesario para desarrollar tareas indispensables vinculadas con el cumplimiento de los programas y atribuciones del ejecutor de gasto.
  - (iii) Con relación al numeral 21, segundo párrafo, de los Lineamientos de Austeridad, en los casos que corresponda, se deberá especificar cuáles serían los servicios especializados que prestarían las personas a contratar tomando en consideración las disposiciones contenidas en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado en el DOF el 23 de abril de 2021 y su reforma publicada en ese mismo órgano de difusión





**Oficio No. 307-A-0714**

oficial el 31 de julio de 2021, y mencionar cuál es la vinculación de esos servicios con el cumplimiento de los objetivos de los programas prioritarios del ejecutor de gasto.

- d) Los ejecutores de gasto no podrán presentar ante las DGPyP's solicitudes de autorización presupuestaria fuera de las fechas límite que se establezcan en las disposiciones de cierre del ejercicio fiscal que emita la UPCP para iniciar procedimientos de contratación y celebración de compromisos, según corresponda, salvo que cuenten con la autorización de prórroga respectiva.
- e) Las DGPyP's, en términos de lo establecido en el artículo 65, Apartado B, fracción I Bis, del RISHCP, revisarán que las solicitudes presentadas por los ejecutores de gasto cumplan con lo establecido en el presente procedimiento, así como con lo dispuesto en el artículo 7, fracción II, del RLPRH.
- f) Cuando las solicitudes cumplan con lo señalado en el inciso anterior, las DGPyP's, previa su opinión, las remitirán a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) para que esta, en el ámbito de sus atribuciones, emita el pronunciamiento que corresponda.
- g) Las DGPyP'S deberán devolver a los ejecutores de gasto las solicitudes que presenten para que, en los casos que correspondan, realicen los ajustes o precisiones correspondientes, en cualquiera de los supuestos siguientes:
  - (i) No cumplan con lo señalado en el presente procedimiento, así como lo dispuesto en el artículo 7, fracción II, del RLPRH.
  - (ii) El análisis numérico por partida de gasto presente cualquier tipo de inconsistencia que impida llevar a cabo su correcto estudio.
  - (iii) La información cuantitativa presentada en el análisis respectivo no coincide con la información contenida en los sistemas de control presupuestario y de cuenta pública que administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
  - (iv) La solicitud de autorización no corresponda a la materia de austeridad a que se refieren las disposiciones señaladas en el numeral 1 del presente procedimiento.



**Oficio No. 307-A.-0714**

- (v) Cualquier otro supuesto distinto a los anteriores y que, en opinión de las DGPyP's, impida continuar con el trámite correspondiente.
- h) Las DGPyP's devolverán a los ejecutores de gasto las solicitudes de autorización presupuestaria que no cuenten con la autorización de prórroga respectiva a que se refiere el inciso d) del presente numeral.
- i) En el supuesto de que los ejecutores de gasto presenten nuevamente las solicitudes de autorización presupuestaria, corresponderá a las DGPyP's revisar que las mismas cumplan con lo señalado en el presente procedimiento, así como con lo dispuesto en el artículo 7, fracción II, del RLPRH, para que puedan remitirse a la UPCP.

**Emisión de las autorizaciones presupuestarias**

4. La UPCP recibirá, analizará y resolverá lo conducente respecto de las solicitudes de autorización presupuestaria que, en materia de austeridad a que se refieren las disposiciones enunciadas en el numeral 1 de este procedimiento, presenten los ejecutores de gasto, por conducto de las DGPyP's.

Cuando se considere necesario, la UPCP podrá requerir información adicional para el análisis de las solicitudes.

5. Las solicitudes de autorización presupuestaria que no se presenten por conducto de las DGPyP's se devolverán a los ejecutores de gasto sin que se emita pronunciamiento respecto de lo solicitado, para que las mismas, en su caso, se presenten en términos del presente procedimiento.

**Responsabilidad de los ejecutores de gasto en el ejercicio del gasto público**

6. En el ejercicio del gasto público, los ejecutores de gasto deberán observar que los recursos correspondientes se sujeten a lo dispuesto en la LFPRH, en la LFAR, en el Presupuesto de Egresos de la Federación





Oficio No. 307-A-0714

para el ejercicio fiscal que corresponda, en el RLFPRH, en los Lineamientos de Austeridad, así como en las demás disposiciones aplicables.

7. Los ejecutores de gasto deberán contar con la autorización presupuestaria en la partida de gasto específica conforme a lo señalado en el presente procedimiento, para poder llevar a cabo modificaciones a sus presupuestos en los módulos de adecuaciones presupuestarias y para ejercer los recursos respectivos.
8. Los ejecutores de gasto serán los responsables de la integración y veracidad de la información contenida en las solicitudes de autorización presupuestaria, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos que se autoricen en términos del presente procedimiento.
9. Los ejecutores de gasto serán los responsables de realizar, en los casos que corresponda, las adecuaciones a sus presupuestos aprobados o autorizados para garantizar la disponibilidad de recursos que les permita cumplir con sus obligaciones de pago.
10. En aquellos casos en los que las solicitudes de autorización resulten procedentes, corresponderá a los ejecutores de gasto acreditar ante las instancias fiscalizadoras competentes que los recursos presupuestarios se ejercieron en los términos de las disposiciones aplicables.

#### Vigencia

11. El presente procedimiento estará vigente a partir de la presente fecha.

#### Interpretación y casos no previstos

12. Corresponde a la UPCP interpretar para efectos administrativos el procedimiento establecido en el presente oficio; emitir disposiciones complementarias para dar cumplimiento al objeto del mismo, así como resolver los casos no previstos en este.



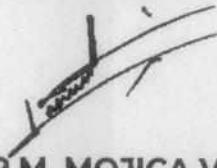
**Oficio No. 307-A.-0714**

**Coordinación sectorial**

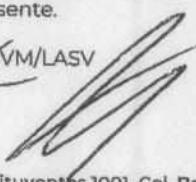
- 13.** De conformidad con los artículos 8 A del RLFPYH, y 65, Apartado A, del RISHCP, atentamente se solicita que el presente oficio se haga del conocimiento de los ejecutores de gasto que corresponda conforme a los sectores presupuestarios de su competencia.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TITULAR**

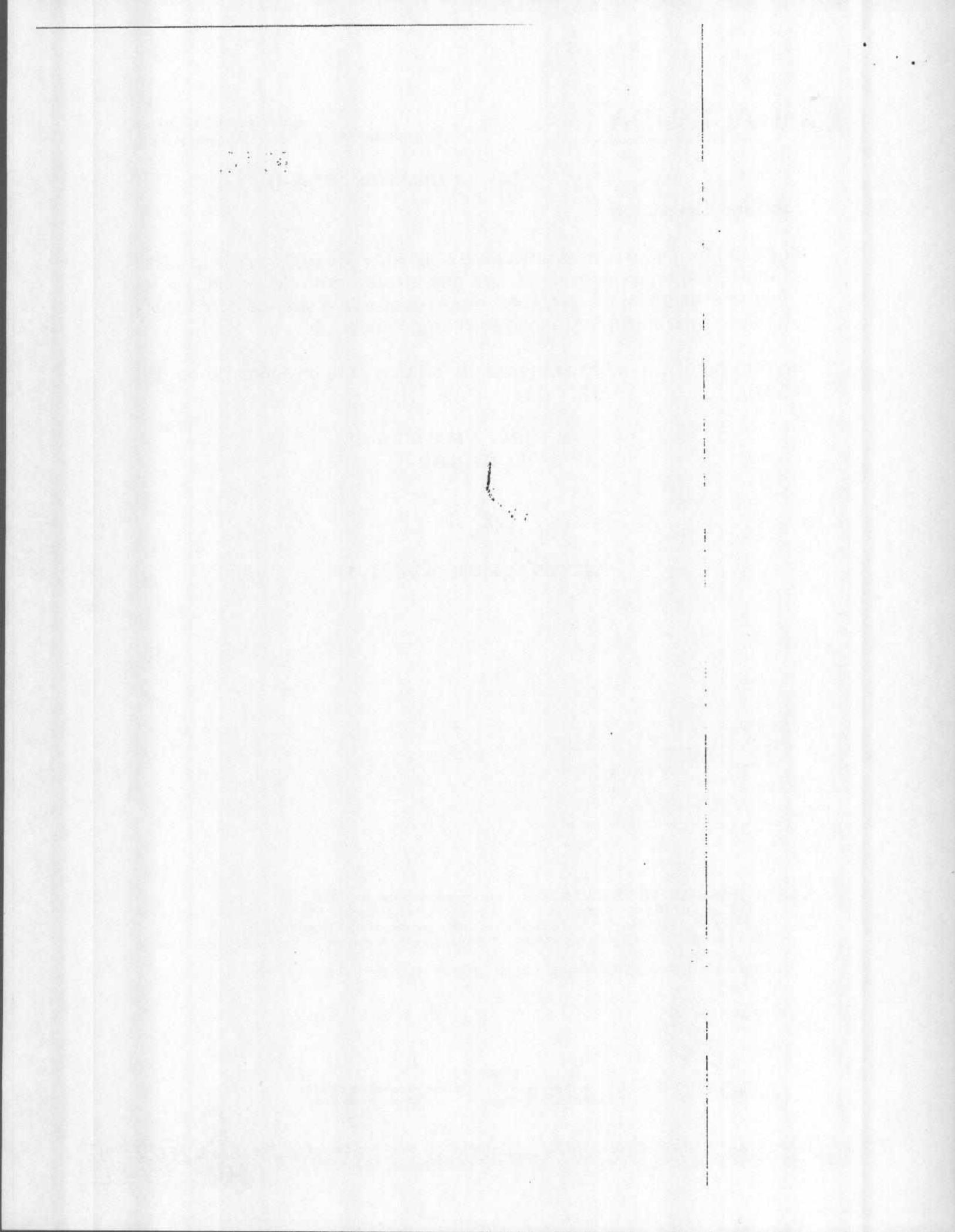
  
**VICTOR M. MOJICA VILCHIS**

C.C.P. LIC. JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN. - Subsecretario de Egresos. - Presente.  
ING. ELSA REBOLLAR PLATA.- Directora General de Programación, Integración Presupuestaria y Seguimiento al Gasto en la Unidad de Política y Control Presupuestario.- Presente.  
LIC. VANESSA MA. VÁZQUEZ MESEGUR.- Directora General de Evaluación, Estrategia y Normatividad Presupuestaria.- Presente.  
MTRO. LUIS ADRIÁN SOTO VARGAS.- Director General en la Unidad de Política y Control Presupuestario.- Presente.

  
VMMV/VVM/LASV

Página 7 de 7

Constituyentes 1001, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01110  
Tel.: (55) 3688 4915 [cgpccp@hacienda.gob.mx](mailto:cgpccp@hacienda.gob.mx) [www.gob.mx/hacienda](http://www.gob.mx/hacienda)





**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos  
Unidad de Política y Control Presupuestario

**Anexo Oficio No. 307-A.-0714**

RAMO:

EJECUTOR DE GASTO

UNIDAD RESPONSABLE

PROGRAMA:

OFICIO:

PARTIDA	MONTO SOLICITADO	CUENTA PÚBLICA 2021			APROBADO 2022			EJERCIDO 2022			DISPONIBLE 2022		
		FISCALES	PROPIOS	TOTAL	FISCALES	PROPIOS	TOTAL	FISCALES	PROPIOS	TOTAL	FISCALES	PROPIOS	TOTAL
Total													

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
RAMO	Número y nombre del ramo
EJECUTOR DE GASTO	Dependencia o entidad
UNIDAD	Unidad responsable
PROGRAMA	Número y nombre del Programa Presupuestario, en caso de que aplique
OFICIO	Número de oficio de solicitud del Ejecutor de Gasto
PARTIDA	Número y nombre de la partida específica de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto
MONTO SOLICITADO	Monto, en pesos, que se solicita
FISCALES	Monto de los recursos fiscales (en su caso)
PROPIOS	Monto de los recursos propios (en su caso)
TOTAL	Sumatoria de los recursos fiscales y propios

